

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que en el presente asunto se había programado audiencia para el día 18 de noviembre del 2022, la cual no pudo realizarse en atención a que la plataforma de Lizeise se encontraba con problemas. Sírvase a Proveer.

La secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Interpuesto por YURANI RUIZ JARAMILLO vs. EDGE WELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS. Rad. 2021-539-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No1913

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Considerando que en el presente proceso se había fijado fecha para el se había programado audiencia para el día 18 de noviembre del 2022, la cual no pudo realizarse en atención a que la plataforma de Lizeise se encontraba con problemas, este despacho judicial procederá a reprogramar la presente audiencia para que tenga lugar el día **31 de mayo del 2.023 a las 09: 00 a.m.** como nueva fecha para realizar la audiencia de del artículo 77 ibidem y de ser posible continuar con la de trámite y fallo; la que se efectuará vía LIFESISE, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3410451e4a2a0e6269b25f9c2ebad811bf90e105dd1b1642b73a9fdfd0a32e2**

Documento generado en 23/11/2022 01:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>